REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL

ISSN 1696-9642

DIRECTOR
José María Asencio Mellado
Catedrático de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

SECRETARIA
Verónica López Yagües
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

DIRECTORA DE EDICIÓN
Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández
Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal
Universidad de Alicante

N.º 31 SEPTIEMBRE 2013

ESTUDIOS

- Aspectos procesales y civiles de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección de deudores hipotecarios. (RI §413585)
  Yolanda de Lucchi Lopez-Tapia y Jose Manuel Ruiz-Rico Ruiz
  El presente artículo está centrado en la reciente Ley 1/2013 de 14 de Mayo, de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios. Se trata de un doble análisis de las reformas contenidas en dicha ley, tanto en el ámbito procesal referido a las ejecuciones ordinarias y ejecuciones hipotecarias y las posibilidades otorgadas a los jueces para controlar la abusividad de las cláusulas, como en el ámbito civil, referido a las condiciones de contratación de las futuras hipotecas y a la protección de deudores en exclusión social. El enfoque del trabajo está dirigido asimismo a calibrar si las reformas planteadas pueden efectivamente contribuir a paliar la situación social que se vive como consecuencia de las masivas ejecuciones hipotecarias que se están produciendo.

- "Nadie litiga por otro" o la inexistencia de la legitimación extraordinaria: una clasificación de las situaciones legitimantes desde una perspectiva comparada franco-española. (RI §413586)
  Ricardo Juan Sánchez
  Con el hilo conductor de la regulación francesa, y la doctrina sobre la misma, se realiza una reflexión acerca de aquellas situaciones legitimantes en las que no se afirma la titularidad de los derechos sustantivos en juego en un proceso civil. Primeramente se analizan las opiniones doctrinales, tanto francesa como española, que permiten concluir que en dichos casos siempre se actúa promoviendo un interés jurídico propio; esto es, que se trata de acciones propias. Posteriormente se realiza una clasificación y análisis comparativo, desde esta última perspectiva, entre los principales supuestos de legitimación no vinculada a la titularidad del derecho material que contemplan las regulaciones francesa y española.

- El incidente de nulidad de actuaciones ex artículo 241 LOPJ: una mala solución para un gran problema. (RI §413587)
  Marien Aguilera Morales
  La última reforma de la LOTC supuso un cambio en el sistema de protección de los derechos fundamentales. El cambio alcanzó al incidente de nulidad de actuaciones, en la idea de que éste podía ser un cauce eficaz para reforzar la tutela de los derechos fundamentales. Los términos en que se gestó la reforma y la aplicación que de este incidente se hace en la práctica revelan, por el contrario, que éste resulta ineficaz para alcanzar la finalidad con la que fue concebido.

- Estudio del procedimiento de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Research on mediation procedure in civil and commercial matters (RI §413588)
Luis Gómez Amigo
El presente trabajo analiza el procedimiento de mediación en asuntos civiles y mercantiles, establecido por la Ley 5/2012, de 6 de julio. Con el objetivo de promover la utilización de la mediación, el procedimiento se caracteriza por ser de fácil tramitación, escaso coste económico y corta duración en el tiempo. Y se basa en los principios de flexibilidad y respeto a la autonomía de la voluntad de las partes, de manera que sólo se imponen las normas de procedimiento necesarias para que el Estado asuma el resultado de la mediación y pueda otorgarse fuerza ejecutiva al acuerdo alcanzado.

- Problemas procesales que plantea la dispensa del deber de declarar en los delitos de violencia de género. (RI §413589)
  Marta Lozano Eiroa
  La dispensa del deber de declarar contra parientes plantea una difícil problemática en los delitos de violencia de género. A través de este trabajo se analizan diversos aspectos, tales como la determinación de los sujetos con derecho a la dispensa, las consecuencias de la no advertencia del derecho y, el valor probatorio de las declaraciones sumariales de la víctima ante su negativa a declarar en el juicio oral.

- La protección del testigo victima en la LO 19/1994 de 23 de diciembre del proceso penal español y la Directiva 2012/29/UE del Parlamento europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012. (RI §413590)
  Juan Burgos Ladrón de Guevara
  El autor pone de manifiesto la ineficacia práctica de la LO 19/1994 para las declaraciones de los testigos protegidos inmersos en el proceso penal, dado que no contempla la protección del testigo bajo el prisma de protección de la Víctima, al venir obligado a cooperar con la administración de justicia para evitar la impunidad de los delincuentes, no siendo suficientes las medidas protectoras , ni las complementarias, así como tampoco las garantías que como justiciable debería tener el testigo protegido, al aparecer como víctima presunta. No obstante la derogada normativa europea de la Decisión Marco 2001/220/JAI relativa la estatuto de la víctima en el proceso penal establecía la necesidad de protección del testigo, al ser una víctima antes, después y fuera del proceso, lo cual hubiera necesitado una regulación mas integradora y no tan desdibujada, dado el tiempo transcurrido y la abundante jurisprudencia que existe. Ello implicará para la legislación procesal española que su adaptación a la nueva Directiva 2012/29/UE, de normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y protección de las víctimas de delitos, en el plazo máximo de tres años, donde la protección del testigo en las causas penales aparece como una obligación a cumplir en la legislación nacional de los Estados miembros. Aunque tanto el non nato Anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 27 de julio de 2011, como el Anteproyecto del nuevo Código Procesal Penal de 26 de febrero de 2013, plasmen en su regulación normativa el testigo protegido , dentro del Estatuto Procesal de la Víctima.

- Las exigencias de la doble instancia penal.
  The demands of the double criminal instance (RI §413591)
  María Luisa Escalada López
  El artículo tiene por finalidad abordar críticamente y aportar soluciones sobre la problemática relativa a la generalización de la doble instancia en el proceso penal y a su difícil conciliación con las exigencias que impone el principio de inmediación. Se concluye analizando, en igual clave crítica, el tratamiento que recibe la materia en el Anteproyecto de Código Procesal Penal de 2013.

CARTAS AL DIRECTOR

OBSERVATORIO PERMANENTE DE JUSTICIA CIVIL Y PENAL EUROPEA E INTERNACIONAL

Coordinadores: Ágata M.ª Sanz Hermida y Juan Carlos Ortiz Pradillo

Derecho Procesal de la Unión Europea

Jurisprudencia Procesal de ámbito Europeo

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN PROCESAL ESPAÑOLA

Responsable: Luis-Andrés Cucarella Galiana

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Tribunal Constitucional

Responsable: Inmaculada López-Barajas Perea y Marta Lozano Eiroa

Tribunal Supremo Civil

Responsable: Belén Rizo Gómez

Tribunal Supremo Penal

Responsable: Manuel Jaén Vallejo

Audiencias Provinciales: Civil

Responsables: Raquel Bonachera Villegas

Audiencias Provinciales: Penal

Responsables: Carmen Durán Silva

REVISTA DE REVISTAS

Responsable: Pilar Martín Ríos

LIBROS

DERECHO ALEMÁN

Responsables Tomás López-Fragoso y Alicia González Navarro

DERECHO ANGLOAMERICANO

Responsables: M.ª Ángeles Pérez Cebadera y Ágata M.ª Sanz Hermida

DERECHO LATINOAMERICANO

Responsables: César Eugenio San Martín Castro y Giovanni Priori Posada

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024